



Resolución de Alcaldía

Nº 075-2014-MPC/A

Carhuaz, 25 FEB. 2014

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades tienen plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, con Expediente 607 de fecha 30 de enero de 2014, el Sindicato de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, SITRAMUN-Carhuaz, remite pliego petitorio para su discusión y aprobación, por lo que se hace necesario la conformación.

3. Que, además el Sindicato de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, SITRAMUN-Carhuaz, presento la Solicitud de designación de la Comisión Paritaria, de fecha 25/FEB/2014, que se encargarán de la negociación colectiva del año 2015;

4. Que, el Art. 28º de la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de sindicalización y negociación colectiva como promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales; siendo el caso de los trabajadores de la administración pública rigen su derecho de libertad sindical y negociación colectiva;

5. Que, a partir del año 2000 el procedimiento de negociación bilateral para los gobiernos locales se regula en la ley Nº 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, la misma que establecía en su Art. 52º las pautas que fueron recogidas en el año 2005 con la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto la misma que establece en el numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria lo siguiente:

**"CUARTA.- Tratamiento de las Remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público:**  
(...)

2. La aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 070-85-PCM, publicado el 31 de julio de 1985 y de conformidad lo prescrito en el presente artículo. Corresponde al Concejo Provincial o Distrital, según sea el caso y bajo responsabilidad, garantizar que la aprobación y reajuste de los precitados conceptos cuenten con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que los formalicen. No son de aplicación a los Gobiernos Locales los aumentos de remuneraciones, bonificaciones o beneficios de cualquier otro tipo que otorgue el Poder Ejecutivo a los servidores del Sector Público. Cualquier pacto en contrario es nulo (...)"

6. Que, los Art. 24º y 25 del D.S. Nº 003-82-PCM precisan que el sindicato mayoritario de la respectiva partición, podrá presentar anualmente en forma escrita su pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo. Recibido el pliego, el titular de la partición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, la que en el término de 10 días evaluará dicho pliego y buscará una fórmula de arreglo. La Comisión Paritaria está integrada por 04 representantes del sindicato mayoritario, asimismo por 04 representantes de la partición y 01 representante del titular de la misma quien la presidirá;

7. Que, el Art. 17º del D.S. 026-82-JUS precisa que el pliego de peticiones sobre condiciones generales será presentado como máximo el 31 de Marzo de cada ejercicio presupuestal; asimismo el segundo párrafo del Art. 3º del D.S. 074-95-PCM establece que a partir de la fecha de vigencia de dicha norma legal la negociación colectiva en los gobiernos locales se efectuará bilateralmente conforme a las normas legales presupuestales correspondientes;





# Municipalidad Provincial de Carhuaz

000350

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en concordancia con el D.S. N° 003-82-PCM; el D.S. 026-82-JUS, el D.S. 074-95-PCM y ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz quienes se encargarán de la negociación colectiva PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015 constituido por;

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO | Prof. DANIEL JUAN TUYA POHL.<br>Gerente Municipal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PRESIDENTE |
| REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD   | Dr. VICTOR MANUEL GIRALDO RAMIREZ<br>Gerente de Asesoría Jurídica<br>CPC. MARTIN NOLASCO RAMIREZ LOPEZ<br>Gerente de Planeamiento y Presupuesto<br>Ing. EDWIN FLORES CASTILLO.<br>Gerente de Servicios Públicos<br>Sra. SANDRA ANGÉLICA PALOMINO VENERO<br>Secretaria General                                                                                                                               |            |
| REPRESENTANTES DEL SITRAMUN -CARHUAZ | Prof. LOYER EFREN QUIROZ ESPADA<br>Afiliado al Sindicato de Trabajadores Municipales de Carhuaz<br>Sra. ROSARIO LOURDES REYES RAMÍREZ.<br>Afiliado al Sindicato de Trabajadores Municipales de Carhuaz.<br>Sr. VÍCTOR HENOSTROZA TORRES F.<br>Afiliado al Sindicato de Trabajadores Municipales de Carhuaz<br>Sr. EDGAR JUAN CARRIÓN CANCHA<br>Afiliado al Sindicato de Trabajadores Municipales de Carhuaz |            |

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a todos los miembros integrantes del Colegiado, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Jose M. Mejia Solorzano  
ALCALDE PROVINCIAL